

Bocas del Toro, 30 de noviembre de 2017.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Christopher Newberry, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con pasaporte N° 563484825, en calidad de Representante Legal de **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S. A.**, registrada en el Folio N° 428865, desde el miércoles 29 de enero de 2003, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, Promotora del proyecto denominado **“CABAÑAS TURÍSTICAS”**, con domicilio en Bocas del Toro, número de teléfono 6677-1490 para ser localizado, con correo electrónico newberrychris@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“CABAÑAS TURÍSTICAS”**, a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble N° 429490 y sobre fondo de mar al frente de la misma Finca, con Código de Ubicación Número 1008, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en la Isla San Cristóbal, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector Turismo; el mencionado documento cuenta con un total de 123 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales registrados ante el Ministerio de Ambiente:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel A. Cáceres G. **Consultor:** Dr. Abel A. Batista R.

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente ochocientos cincuenta mil balboas (B/. 850,000.00).

**Fundamento de Derecho:**

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: La presente Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de pasaporte notariado del Representante Legal del Promotor, Declaración Jurada Notariada, Certificado del Registro Público original de la Propiedad, Certificado del Registro Público original de la Sociedad Anónima Promotora, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.



Sr. Christopher Newberry  
Pasaporte N° 563484825

Representante Legal de **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S. A.**

NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



Yo, Licio Carlos G. Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409

**CERTIFICA**

Que ante mí compareció (eron)  
563484825  
y reconoció(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo  
cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.  
Bocas del Toro 30 de noviembre de 2017



Licio Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



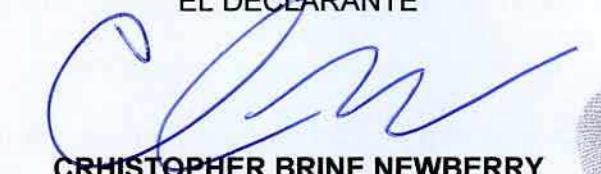
## DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), ante el suscrito Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **CHRISTOPHER BRINE NEWBERRY**, varón, estadounidense, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número cinco seis tres cuatro ocho cuatro ocho dos cinco (563484825), con domicilio en Isla Carenero, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, quien declara leer y entender el idioma español por lo que no se hace necesario la utilización de interprete o traductor, actuando en su calidad de Representante Legal de **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A.** la cual se encuentra debidamente Registrada al Folio Real Número cuatro dos ocho ocho seis cinco (428865), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien comparece con la finalidad de rendir declaración jurada, motivo por el cual se hace lectura del **Artículo No. 385**, del Código Penal, acerca del Falso Testimonio y entendiéndose bien su contenido se le interroga de la siguiente manera: ---- **INTERROGADO:**  
Diga la declarante el motivo por el cual se encuentra en este Despacho?----- **CONTESTO:**  
Señor Notario deseo declarar bajo la gravedad del juramento que como promotor del proyecto denominada **“CABAÑAS TURISTICAS”**, a desarrollarse en Isla San Cristobal, Corregimiento de Tierra Oscura, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, sobre la Finca cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa (429490), con código de ubicación número mil ocho (1008), de la Sección de la Propiedad del Registro Público y sobre fondo de mar sobre la misma Finca o folio real, declaramos y confirmamos bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio



de mil novecientos noventa y ocho (1998). **INTERROGADO:** diga la declarante si desea agregar algo más? ----- **CONTESTADO:** No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:----a. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----  
b. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que soy fe.-----

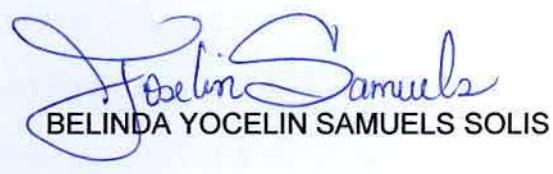
EL DECLARANTE

  
**CHRISTOPHER BRINE NEWBERRY**  
PAS.

563484825

LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:

  
**JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**

  
**BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**

  
**LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**  
**NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.**





Yo, Licdo. Guillermo Sánchez Serrano, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 30 de noviembre de 2017

Licdo. Carlos Guillermo Sánchez Serrano  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4028783

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GRUPO INVERSIONES LA PALOMA,S.A. / FOLIO 428865	<u>Fecha del Recibo</u>	4/12/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.6	Otros Ingresos	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I PROYECTO CABAÑAS TURÍSTICAS R/L CHRISTOPHER NEWBERRY PASAPORTE 563484825, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año
04	12	2017

Firma

Trayci Valdes

Nombre del Cajero



IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 140960

Fecha de Emisión:

05	12	2017
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04	01	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A.**

Representante Legal:

**CHRISTOPHER NEWBERRY PASAPORTE: 563484825**

Inscrita

Tomo  
  
Ficha

Folio  
428865  
Imagen

Asiento  
  
Documento

Rollo  
  
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Félix Gabriel Pérez  
Administrador Regional





## Registro Público de Panamá

No. 1121963

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2017.10.27 15:47:28 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 458024/2017 (0) DE FECHA 26/10/2017.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1008, **FOLIO REAL N° 429490 (F)**, CALLE NA, BARRIADA NA, CORREGIMIENTO TIERRA OSCURA, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO CON UNA SUPERFICIE INCIAL DE 11 ha 9710 m<sup>2</sup> 40 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 9710 m<sup>2</sup> 40 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE (B/. 21,547.87) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE (B/. 21,547.87) NÚMERO DE PLANO: **PLANO: 01-01-0510734**.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: RIBERA DE PLAYA.SUR: TERRENOS OCUPADOS CASA ACUARIO.ESTE: RIBERA DE PLAYA.OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR TRICOPS INVESTMENT INC. PLANO: 01-01-0510734.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO INVERSIONES LA PALOMA S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 03:45 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401493360



## Registro Público de Panamá

No. 1121964

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2017.10.27 15:48:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
458024/2017 (0) DE FECHA 26/10/2017

QUE LA SOCIEDAD

#### **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA,S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 428865 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ROBERTO DELGADO HERRERA

SUSCRITOR: MARIA ELENA DE TORAL

DIRECTOR: CHRISTOPHER NEWBERRY

DIRECTOR: DANNY NEWBERRY.

DIRECTOR: MISHELLE ANN CACHO

PRESIDENTE: CHIRSTOPHER NEWBERRY

TESORERO: MISHELLE ANN CACHO

SECRETARIO: DANNY NEWBERRY

AGENTE RESIDENTE: UBALDO VALLEJOS RAMIREZ

APODERADO: CHRISTOPHER NEWBERRY FACULTADES: POR LA CUAL SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE COMO EN DERECHO LE SEA NECESARIO A FAVOR DE CHRISTOPHER NEWBERRY CON PASAPORTE NO.03643395.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES DE 100 DOLARES CADA UNA, LAS CUALES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CHRISTOPHER NEWBERRY SIENDO SUS FACULTADES POR LA CUAL SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE COMO EN DERECHO LE SEA NECESARIO A FAVOR DE CHRISTOPHER NEWBERRY CON PASAPORTE NO.03643395.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 03:47 PM.**

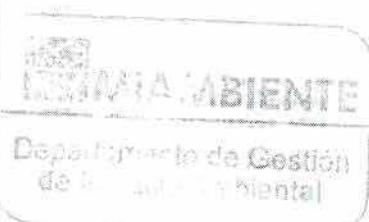
**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401493360**

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualizació n	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Daniel Caceres	IRC-050-02	ARC-069- 3105-2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-08	ARC-070- 0106-2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "CABAÑAS TURISTICAS".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotora: GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: CHRISTOPHER NEWBERRY			Cédula: 563484825		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jenifer Dominguez
Firma	
Fecha de Verificación	(22/dic/2017)



Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	22/diciembre/2017

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**  
**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

9

PROYECTO: "CABAÑAS TURÍSTICAS"

PROMOTOR: GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A

CATEGORÍA: CATEGORÍA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES DICIEMBRE.

AÑO: 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Raquel Montenegro

Cédula: 1-740-877

Firma: Raquel M

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yanis Apa



FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "CABAÑAS TURÍSTICAS"

PROMOTOR: GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IT-025B-17

FECHA DE ENTRADA: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL A. CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categorización del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

FORMULARIO EIA 1602

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Ánalisis de compatibilidad.		X	

12

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	22 DE DICIEMBRE 2017
<b>FECHA DE INFORME:</b>	04 DE ENERO DE 2018
<b>PROYECTO:</b>	“CABAÑAS TURÍSTICAS”
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CACERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	ISLA SAN CRISTOBAL, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en construcción de cinco cabañas de uso turístico; dos cabañas tipo A con área abierta de 54.00 m<sup>2</sup>, y un área cerrada de 89.00m<sup>2</sup> y tres cabañas tipo B, con área abierta de 15.00m<sup>2</sup> y una área cerrada de 42.00m<sup>2</sup>.

El área total de la construcción (incluyendo áreas cerradas, abiertas y atracadero) será aproximadamente de 667.00 m<sup>2</sup>, el cual se llevará a cabo dentro de una parte de la finca propiedad del promotor, cuya superficie total es de 11 hectáreas + 9,710.40m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CABAÑAS TURÍSTICAS” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CABAÑAS TRISTICAS”, promovido por los señores **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A.**

*Yoarín Chavarría*

**YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefa del Área de Evaluación Y  
Ordenamiento ambiental

*Carolina Wong Landero*  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional de Bocas del Toro

13

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-003-0401-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA S.A.**, cuyo representante legal es el Señor **CHRISTOPHER NEWBERRY**, con nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° **563484825**, se proponen realizar el proyecto denominado "**CABAÑAS TURISTICAS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de octubre de 2017 el Señor **CHRISTOPHER NEWBERRY**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CABAÑAS TURISTICAS**", ubicado en el distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CACERES Y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **(IRC-050-02) Y (IRC-097-08)**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 25 de julio 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CABAÑAS TURISTICAS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CABAÑAS TURISTICAS**" promovido por la sociedad **GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 04 días, del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional de Bocas del Toro.

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
Informe N° IT-025B-17 DRBT-ITI-004

## I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“CABAÑAS TURISTICAS”
<b>Promotor:</b>	GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A
<b>Ubicación del proyecto:</b>	Isla San Cristobal, Corregimiento de Tierra Oscura, Distrito de Bocas del Toro.
<b>Fecha de la inspección:</b>	jueves, 19 de enero de 2018
<b>Fecha del informe:</b>	29 de enero de 2017
<b>Participantes en la Inspección:</b>	Daniel Caceres (Consultor) Yoaris Aparicio (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

## II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “CABAÑAS TURISTICAS”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 5 cabañas de uso turístico: dos cabañas tipo A con un área abierta de 54.00 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 89.00 m<sup>2</sup>, las cuales contaran con una recámara, sala-comedor, cocina, una ducha, un servicio sanitario y una terraza; y tres cabañas tipo B, con un área abierta de 15.00 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 42.00 m<sup>2</sup> cada una, las cuales tendrán una recamara, una sala, un servicio sanitario, un cuarto de bomba y una terraza, ambos tipos de cabañas con un mezanine o altillo.

Estas cabañas se establecerán sobre pilotes de concreto, que estarán sobre el fondo del mar. Se contempla la construcción de un tanque séptico como sistema de tratamiento de aguas residuales, a establecerse en tierra (Isla San Cristóbal).

El estar sobre el mar, en la parte posterior de cada una de las cabañas, se construirá un pasillo de madera que tendrá la función de conectar las cabañas entre sí y con la isla, pero también servirá como atracadero de pequeñas embarcaciones, cuya superficie total de área abierta será de 210.00 m<sup>2</sup>.

El área total de construcción (incluye área cerradas, áreas abiertas y atracadero) será de aproximadamente 667.00m<sup>2</sup>, el cual se llevará sobre fondo de mar 650.22 m<sup>2</sup> y dentro de una parte de la finca propiedad del promotor de 16.78 m<sup>2</sup>.

## IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Se coordino con el consultor por teléfono para realizar la inspección el dia 19 de enero de 2018.

Siendo las 10:30 pm, se realiza la inspección y se procedido a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio.

se verificó la ubicación de las cinco cabañas, el atracadero, el tanque séptico y las características biológicas del sitio.

## V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

### 5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El recorrido inicio por ubicar las 5 cabañas en el fondo marino y luego se acceso por el atracadero para conocer la parte en tierra firme y ubicar el tanque séptico.

### 5.2. Identificación de los componentes ambientales observados

El sitio de la isla se caracteriza por estar rodeado de manglares de la especie *Rhizophora mangle*, ver figura No. 1. El fondo marino no pudo ser observado debido a que el clima estaba nublado con lluvia, pero se conoce que el fondo marino en el lugar contiene arena, lodo y pasto marino.

Se ubicaron las 5 cabañas propuestas para construcción dentro del fondo marino, según las coordenadas presentadas en el EsIA, ver figura No. 2.

Se verificó el sitio donde se construirá el tanque séptico, ver figura No. 3. con la siguiente coordenada UTM, 358649 m E – 1027809 m N zona 17 WGS84. Se observó que el la propiedad en tierra firme ya está intervenido o habitado desde hace mucho y no se observó una vegetación en estado de conservación, aparte del manglar, ver figura No. 4.

### 5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Se encontró que el promotor inició la construcción de una cabaña y atracadero ver figura No. 2 y 5.

## VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura No.1 vista de la barrera de manglar al rededor de la Isla y la propiedad del promotor.

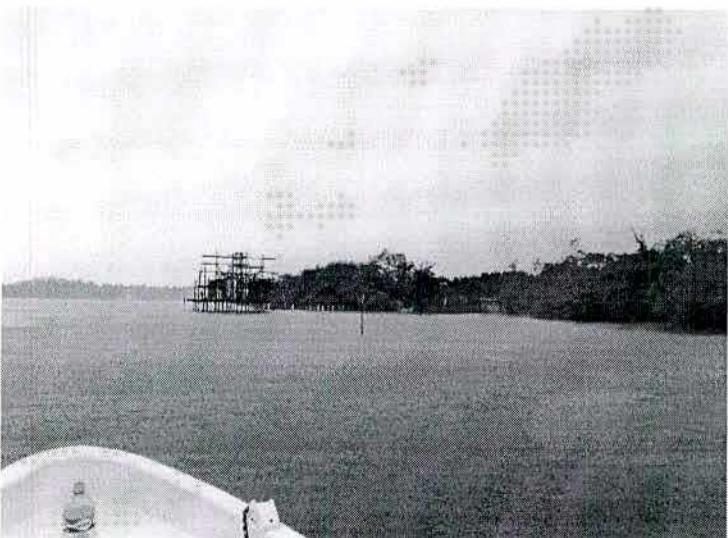


Figura No.2 Vista donde se realizaron las 5 cabañas.



Figura No.3 Ubicación del tanque séptico

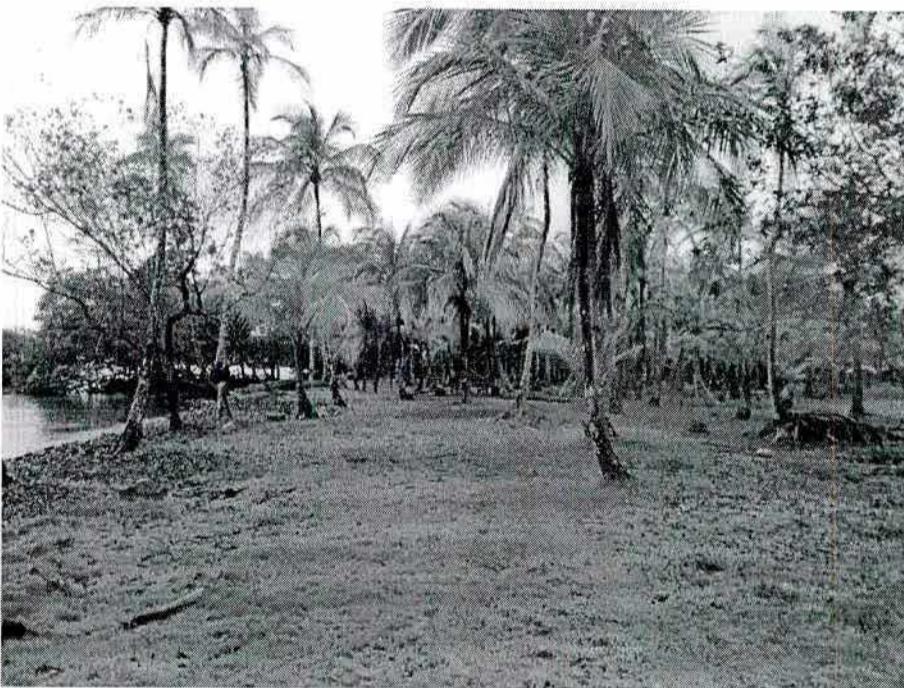


Figura No.4 Vista del uso y ocupación de la finca.

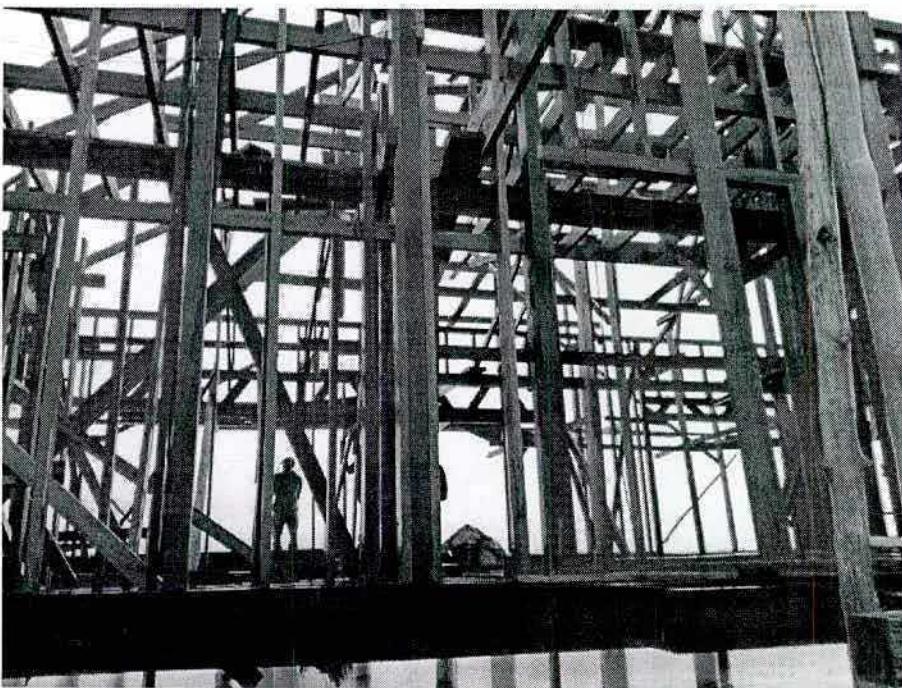


Figura No. 5 Construcción de la estructura de una cabaña.

## VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Se comprobó la ubicación del proyecto.

### INFORME ELABORADO POR:



Ing. Yoaris Aparicio  
JEFA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



### REVISADO POR:



Ing. Carolina Wong.  
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
MiAMBIENTE

CW/ya



/B

ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603  
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

---

Changuinola, 30 de enero de 2018.  
AEORA-002-18

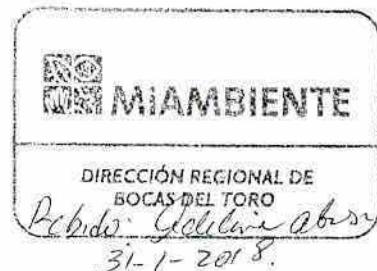
Ingeniero  
**JOSÉ RODRÍGUEZ**  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO  
E. S. D.

Ing. Rodriguez:

Por este medio remito informe de inspección al proyecto en proceso de evaluación de EsIA cat 1, denominado: "CABAÑAS TURISTICAS". Promovido por GRUPO INVERSIONES LA PALOMA, S.A, cuyo representante legal es el señor Christopher Newberry con pasaporte No. 563484825, número de teléfono a contactar es 6677-1490 y correo electrónico newberrychris@gmail.com. Dicha inspección ocular resultó con el hallazgo del que el proyecto inició la construcción sin el EsIA categoría 1 aprobado.

Atentamente.

Yoaris Aparicio  
**ING. Yoaris Aparicio**  
Jefe del área de evaluación y ordenamiento ambiental  
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO



C.C Archivo

19

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	8 DE FEBRERO DE 2018.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“CABAÑAS TURISTICAS”
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO DE INVERSIONES LA PALOMA
<b>UBICACIÓN:</b>	ISLA SAN CRISTOBAL, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

## II. ANTECEDENTES

El día 22 de diciembre de 2017, Grupo Inversiones La Paloma, cuyo representante legal es el **SR. CHRISTOPHER NEWBERRY**, portador del pasaporte No. 563484825, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CABAÑAS TURISTICAS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES y ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de cinco cabañas de uso turístico, dos cabañas tipo A con un área abierta de 54.00 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 89.00 m<sup>2</sup> cada una, de las cuales contaran con una recamara, sala-comedor, cocina, una ducha, un servicio sanitario y una terraza y tres cabañas tipo B, con un área abierta de 15.00 m<sup>2</sup> y un área de cerrada de 42.00 m<sup>2</sup> cada una, las cuales tendrán una recamara, una sala, un servicio, un cuarto de bomba y una terraza, ambos tipo de cabaña con un mezanine o altillo.

Estas cabañas se establecerán sobre pilotes de concreto que estarán sobre el fondo del mar. Se contempla la construcción de un tanque séptico como sistema de tratamiento de agua residuales a establecerse en tierra (Isla San Cristóbal), lo cual cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 35-2000.

La construcción estará sobre el mar, en la parte posterior de cada una de las cabañas, se construirá un pasillo de madera que tendrá la función de conectar entre sí y con la isla, la misma servirá como atracadero de pequeñas embarcaciones, cuya superficie total de área abierta será de 210.00 m<sup>2</sup>, incrementando así esta actividad turística y beneficiando también a los motoristas en general.

El área total de construcción (incluyendo áreas cerradas, áreas abiertas y atracadero) será de 667.00 m<sup>2</sup>, el cual se llevará a cabo sobre el fondo del mar 650.22 m<sup>2</sup> y dentro de una parte de la finca de la finca propiedad del promotor 16.78 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en Isla San Cristobal, corregimiento de Tierras Oscuras, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

<b>PUNTOS</b>	<b>CABAÑA 1</b>		<b>CABAÑA 2</b>		<b>CABAÑA 3</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
<b>1</b>	0358662	1027815	0358641	1027851	0358628	1027878
<b>2</b>	0358663	1027825	0358642	1027856	0358629	1027883
<b>3</b>	0358671	1027814	0358646	1027850	0358633	1027876
<b>4</b>	0358661	1027806	0358639	1027846	0358626	1027872
<b>5</b>	0358654	1027817	0358635	1027852	0358622	1027878

PUNT OS	CABAÑA 4		CABAÑA 5		ATRACADERO	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	0358612	1027909	0358602	1027931	0358636	1027773
2	0358613	1027914	0358603	1027940	0358642	1027781
3	0358617	1027907	0358611	1027928	0358658	1027804
4	358610	1027903	0358600	1027922		
5	0358606	1027910	0358593	1027934		

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-003-0401-18**, de 04 de enero de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CABAÑAS TURISTICAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IT-025B-17 DRBT-ITI-004**, realizado el 19 de enero de 2018, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto la topografía presenta una elevación aproximada que va desde casi un metro sobre el nivel del mar, 15 m.s.n.m.

Norte: Ribera de Playa  
Sur: Casa Acuario S.A.  
Este: Ribera de Playa  
Oeste: Tricorps Investment INC

Dentro del proyecto no se observan fuente de agua dulce, afloramientos de mantos freático, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. El área del proyecto se localiza sobre el fondo marino. El EsIA describe que la calidad del aire, la mayor afectación que tiene es solo la presencia de hidrocarburo producto de la combustión de motores fuera de la borda que llegan de manera poco frecuente a la finca del promotor. En cuanto al ruido el EsIA señala que en la zona del proyecto el ruido más frecuente se percibe es por los motores fuera de borda que se pasan muy poco frecuente cerca del terreno del proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se registraron 13 especies dentro de 13 géneros agrupados en 11 familias botánicas tres especies herbáceas marinas la *Cyperaceae* presento 2 especies. El EsIA describe que se identificaron tres especies de algas marinas como son *Thalassia testudinum*, *Bostrychia calliptera* y *Chaetomorpha linum*. Se encontró una especie considerada como en peligro (*Rhizophora mangle*) según ANAM 2008 y Vulnerable de acuerdo a la UICN. Con relación a la composición de la fauna, el EsIA describe que se observaron especies como: *Basiliscus basiliscus*, *Serranus tigrinus*, *Scarus iseri*. Otras especies observadas fueron *Holothuria mexicana*, según UICN está en riesgo menor, plumero fantasma o gusano marino, erizo de mar, barracuda, corales duros, entre otros.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 26 moradores del área, donde se evidenció la siguiente información: El 46% de las

21

personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 81% asegura estar de acuerdo con la construcción del proyecto; el 77% considera beneficioso el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- f. El promotor deberá cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas" DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposiciones final de lodos"
- g. Notificar a la Dirección Regional de Bocas del Toro, en caso de darse presencia de especies de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de área de playa y fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera,

22

vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

## V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CABAÑAS TURISTICAS**".



Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



Carolina Wong

Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

23

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 028 - 1402 - 018**

De 14 de febrero de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CABAÑAS TURISTICAS”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 22 de diciembre de 2017, Grupo Inversiones La Paloma, cuyo representante legal es el señor **CHRISTOPHER NEWBERRY**, portador del pasaporte No. 563484825, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CABAÑAS TURISTICAS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES y ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de cinco cabañas de uso turístico, dos cabañas tipo A con un área abierta de 54.00 m<sup>2</sup> y un área cerrada de 89.00 m<sup>2</sup> cada una, de las cuales contaran con una recamara, sala-comedor, cocina, una ducha, un servicio sanitario y una terraza y tres cabañas tipo B, con un área abierta de 15.00 m<sup>2</sup> y un área de cerrada de 42.00 m<sup>2</sup> cada una, las cuales tendrán una recamara, una sala, un servicio, un cuarto de bomba y una terraza, ambos tipo de cabaña con un mezanine o altillo.

Estas cabañas se establecerán sobre pilotes de concreto que estarán sobre el fondo del mar. Se contempla la construcción de un tanque séptico como sistema de tratamiento de agua residuales a establecerse en tierra (Isla San Cristóbal), lo cual cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 35-2000.

La construcción estará sobre el mar, en la parte posterior de cada una de las cabañas, se construirá un pasillo de madera que tendrá la función de conectar entre sí y con la isla, la misma servirá como atracadero de pequeñas embarcaciones, cuya superficie total de área abierta será de 210.00 m<sup>2</sup>, incrementando así esta actividad turística y beneficiando también a los motoristas en general.

El área total de construcción (incluyendo áreas cerradas, áreas abiertas y atracadero) será de 667.00 m<sup>2</sup>, el cual se llevará a cabo sobre el fondo del mar 650.22 m<sup>2</sup> y dentro de una parte de la finca de la finca propiedad del promotor 16.78 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en Isla San Cristóbal, corregimiento de Tierras Oscuras, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

24

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

<b>PUNTOS</b>	<b>CABAÑA 1</b>		<b>CABAÑA 2</b>		<b>CABAÑA 3</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
<b>1</b>	0358662	1027815	0358641	1027851	0358628	1027878
<b>2</b>	0358663	1027825	0358642	1027856	0358629	1027883
<b>3</b>	0358671	1027814	0358646	1027850	0358633	1027876
<b>4</b>	0358661	1027806	0358639	1027846	0358626	1027872
<b>5</b>	0358654	1027817	0358635	1027852	0358622	1027878

<b>PUNTOS</b>	<b>CABAÑA 4</b>		<b>CABAÑA 5</b>		<b>ATRACADERO</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
<b>1</b>	0358612	1027909	0358602	1027931	0358636	1027773
<b>2</b>	0358613	1027914	0358603	1027940	0358642	1027781
<b>3</b>	0358617	1027907	0358611	1027928	0358658	1027804
<b>4</b>	358610	1027903	0358600	1027922		
<b>5</b>	0358606	1027910	0358593	1027934		

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-003-0401-18**, de 04 de enero de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CABAÑAS TURISTICAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IT-025B-17 DRBT-ITI-004**, realizado el 19 de enero de 2018, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CABAÑAS TURISTICAS”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **CHRISTOPHER NEWBERRY**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

25

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “CABAÑAS TURISTICAS”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- f. El promotor deberá cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposiciones final de lodos”
- g. Notificar a la Dirección Regional de Bocas del Toro, en caso de darse presencia de especies de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de área de playa y fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

24

**Artículo 6. ADVERTIR** el señor **CHRISTOPHER NEWBERRY**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CABAÑAS TURISTICAS**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el señor **CHRISTOPHER NEWBERRY**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los catorce (14) días, del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO,

Siendo las 10:32 de hoy 19 de Febrero de 2018  
Notifíquese personalmente a Christopher Newberry  
de la Resolución No. DRBT-028-1402-018



Yoen Opanico  
Notificador

CAROLINA WONG LANDERO  
Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Yoen Opanico  
YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

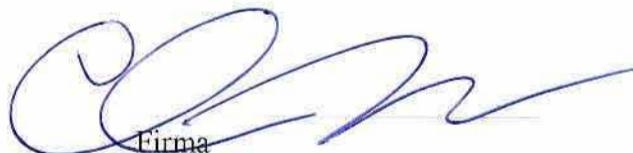
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CABAÑAS TURISTICAS".**Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**Tercer Plano: **PROMOTOR: GRUPO INVERSIONES LA PALOMA**Cuarto Plano: **ÁREA: 667.00 Metros Cuadrados**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO  
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-028-  
1402-018 DE 14 DE febrero DE 2018.**

Recibido por:

*Christopher Newberry*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

*SL3484825*  
Nº de Cédula de I.P.

*19/2/18*  
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

## RESUELVE:

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

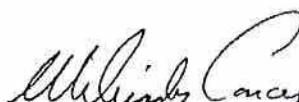
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

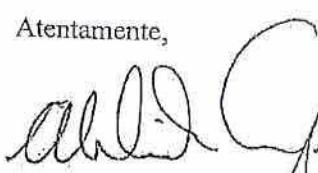
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)